



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), doce (12) mayo dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00026-00

DEMANDANTE: FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOSNUEVO

DEMANDADO: ALEX IVAN TORRES ZUMAETA

*El Doctor **NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU**, obrando en calidad de endosatario judicial del señor FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOSNUEVO, ha solicitado a este juzgado, que previo los trámites de un proceso ejecutivo, se libre orden de pago a favor de su poderdante y en contra del demandado ALEX IVAN TORRES ZUMAETA, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** (\$ 12'000.000) M/C, por concepto de capital, más los intereses de plazo y moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfaga en su totalidad, más gastos, costas y agencias en derecho que se causen en el proceso. Lo anterior, tomando como título base del recaudo una letra de cambio firmada por el demandado.*

Frente a lo pedido, el despacho encuentra reunidos los requisitos formales exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, así como los contemplados para el título ejecutivo en el artículo 422 de la misma norma, y para la letra de cambio en los artículos 621 y 671, del Código de Comercio.

Por lo anterior, y dada la competencia territorial y funcional de este despacho para conocer de esta demanda, conforme a los artículos 18 y 28 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: *Librar mandamiento de pago a favor del demandante FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOSNUEVO y en contra del demandado ALEX IVAN TORRES ZUMAETA por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** (\$ 12.000.000) moneda legal, en la forma prevista en los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso.*



SEGUNDO: Páguense la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS** (\$2.160.000) por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2023.

TERCERO: Páguense los intereses moratorios máximos establecidos en la tasa legal mensual, desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación.

CUARTO: Ordénese al demandado ALEX IVAN TORRES ZUMAETA, a pagar a favor de la parte demandante FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOSNUEVO en el término de cinco (5) días. Notifíquesele a la parte demandada este auto en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

QUINTO: Reconózcase personería al Doctor **NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYÙ**, para representar al demandante FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOSNUEVO, en calidad de endosatario judicial.

SEXTO: Sobre las costas el despacho se pronunciará en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez